

Sexto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 27 de enero de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/3.838/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

421 *ORDEN de 23 de enero de 2009, relativa a la corrección de errores de la Orden de 22 de octubre de 2008, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2008 y 2009 en la Comunidad de Madrid.*

Advertidos diversos errores en el texto de la Orden de referencia, de 22 de octubre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 260, de 31 de octubre de 2008), esta Consejería de Transportes e Infraestructuras, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Rectificar los errores detectados, en la forma que a continuación se señala:

En la base tercera del artículo 3, donde dice:
 “2.^a convocatoria: 1 al 15 de febrero de 2009.
 3.^a convocatoria: 1 al 15 de abril de 2009.
 4.^a convocatoria: 1 al 15 de junio de 2009.
 5.^a convocatoria: 1 al 15 de agosto de 2009.
 6.^a convocatoria: 1 al 15 de octubre de 2009.”

Debe decir:

“2.^a convocatoria: 1 al 20 de febrero de 2009.
 3.^a convocatoria: 1 al 20 de abril de 2009.
 4.^a convocatoria: 1 al 20 de junio de 2009.
 5.^a convocatoria: 1 al 20 de agosto de 2009.
 6.^a convocatoria: 1 al 20 de octubre de 2009.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de enero de 2009.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
 JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

(03/3757/09)

Consejería de Educación

422 *ORDEN 6040/2008/01, de 30 de diciembre, por la que se modifica parcialmente la Orden 5044/2008, de 30 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de noviembre), por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, destinadas a profesores de centros docentes privados concertados y de centros docentes públicos con convenio con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 2349/2008, de 30 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de mayo), se modifican parcialmente las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas individuales para la realización de actividades de formación del profesorado, destinadas a profesores de centros docentes privados concertados y de centros docentes públicos, con convenio con la Con-

sejería de Educación de la Comunidad de Madrid, determinándose en sus bases decimoquinta y decimosexta que la no presentación de la documentación justificativa, en los términos establecidos y en el plazo indicado, conllevaría la no percepción de la ayuda económica.

De conformidad con la citada convocatoria, por Orden 5044/2008, de 30 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de noviembre), se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales, incluyendo una relación nominativa de beneficiarios expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa de realización de la actividad de formación y no habiendo sido remitida por doña Iratxe Ortiz Lucas, procede la modificación de la Orden de concesión.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería de Educación

HA RESUELTO**Primero**

Dejar sin efecto la Orden de concesión de ayudas en lo que respecta a doña Iratxe Ortiz Lucas.

Segundo

Contra la presente Orden cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

La Consejera de Educación,
 LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/3.839/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

423 *ORDEN 2323/2008, de 31 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2009 de las ayudas reguladas en la Orden 66/2006, de 11 de enero, por las que se regula en la Comunidad de Madrid la concesión de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.*

La Orden del Ministerio de Agricultura y Alimentación de 19 de febrero de 1993, establece una serie de medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinarias y equipos agrarios. Esta Orden prevé que las Comunidades Autónomas elaboren planes de innovación para la efectividad de estas medidas.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid la modernización del parque de maquinaria agrícola debe ir parejo a una adecuada promoción de las nuevas tecnologías con el objeto de fomentar en el sector la adquisición de nuevos equipos que posibiliten modernizar el parque de maquinaria de las explotaciones agrarias, mejorar su eficacia a través del ahorro energético, favorecer la mejora de las condiciones de trabajo, minimizar el impacto ambiental de las técnicas de producción e incrementar la calidad y seguridad de los productos agrarios.

Con base en los anteriores motivos se aprobó la Orden 66/2006, de 11 de enero, por la que se regula en la Comunidad de Madrid la concesión de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.

Esta fue, posteriormente, modificada por la Orden 5520/2006, de 25 de septiembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se modifica la Orden 66/2006, de 11 de enero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se aprueban las bases de las ayudas destinadas a la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.

El empeño de la Comunidad de Madrid en modernizar el parque de maquinaria agrícola se ha visto reforzado con la aprobación de las convocatorias para los años 2007 y 2008, la Orden 7803/2006, de 12 de diciembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tec-